| | CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB | | |
|---|---|---|---|
| | ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación | REVISÓ: Delegado de la Dirección SIGC | APROBÓ: Director(a) General |
| CÓDIGO: A-BS-FO42 / VERSIÓN: 01 | **ACTA DE CONCERTACIÓN PARA ADICIÓN EN VALOR O EN VALOR Y PLAZO (CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO)** | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **CONTRATO** | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES | | DE APOYO A LA GESTIÓN | X |
| **N°** | 210-16948-8 | | | |
| **FECHA DEL CONTRATO** | 29 de Enero de 2026 | | | |
| **CONTRATANTE** | **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB)** | | | |
| **Funcionario competente** | Secretario General | | | |
| | Subdirector Administrativo y Financiero | | | |
| | Subdirector de Ordenamiento y Planificación Integral del territorio | | | X |
| | Subdirector de Evaluación y Control Ambiental | | | |
| | Subdirector de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial | | | |
| | Subdirector de Gestión Integral de la Oferta Ambiental | | | |
| | Jefe de la Oficina de Contratación | | | |
| | Jefe de la Oficina de Gestión Social y Ambiental | | | |
| **Acto administrativo que otorga competencia al funcionario** | Art. 2 núm. 2.3 Resolución No. 0041 de 2024 (enero 17) "Delegar …2.3 Aprobar y suscribir los conceptos técnicos y actas de concertación suscritas con el contratista, en la cual se recomienda la adición en valor y/o plazo de los contratos, en calidad de supervisor o como jefe de la oficina gestora, según corresponda" | | | |
| **Supervisor o Interventor** | GERMAN INFANTE ÁLVAREZ | | | |
| **Cargo del supervisor o contrato del interventor** | COORDINADOR GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO AMBIENTAL | | | |
| **CONTRATISTA** | JOHN EDWAR CARDOZO MANOSALVA | | | |
| **NIT** | 1102365544 | | | |
| **Representante legal persona jurídica contratista o representante Unión Temporal o Consorcio** | CARDOZO MANOSALVA JOHN EDWAR | | | |
| **OBJETO DEL CONTRATO** | **PRESTAR LOS SERVICIO DE APOYO EN LABORES DE CAMPO PARA TOMA Y PRESERVACIÓN DE MUESTRAS DEL RECURSO HÍDRICO EN EL LABORATORIO DE AGUA SUELOS E HIDROBIOLÓGICOS DE LA CDMB. M-GC-AUXCAMPO-LAB-03-27.** | | | |
| **PLAZO DEL CONTRATO** | 4 MESES | | | |
| **VALOR DEL CONTRATO** | **$14.320.000,00** | | | |
| **ACTA DE INICIO** | 02 de Febrero de 2026 | | | |
| **FECHA REUNIÓN** | Mayo 20 de 2026 | | | |
| **Personas que asisten reunión** | HERRERA ROA LEONEL ENRIQUE | | Subdirector SOPIT | |
| | GERMAN INFANTE ÁLVAREZ | | Supervisor | |
| | JOHN EDWAR CARDOZO MANOSALVA | | Contratista | |

**1. NECESIDAD DE ADICIÓN EN VALOR Y PLAZO**

Teniendo en cuenta que el contrato vence el día 01 de junio de 2026, se hace necesario adicionar al contrato de prestación de servicios No. 210-16948-8 en plazo y valor, teniendo en cuenta que la subdirección de ordenamiento y planificación integral del territorio y la coordinación de gestión del conocimiento ambiental, requiere dar cumplimiento a las actividades relacionadas en el plan de acción 2024-2027, para la vigencia 2026, en especial a las establecidas en el proyecto 4 – Monitoreando el agua, la biodiversidad, el suelo y el aire de nuestra jurisdicción. Para lo cual se requiere contar con los servicios de apoyo a la gestión como tecnólogo ambiental, con conocimientos y experiencia como auxiliar de campo.

| | | | |
|---|---|---|---|
| CDMB | CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB | | |
| | ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación | REVISÓ: Delegado de la Dirección SIGC | APROBÓ: Director(a) General |
| CÓDIGO: A-BS-FO42 | VERSIÓN: 01 | **ACTA DE CONCERTACIÓN PARA ADICIÓN EN VALOR O EN VALOR Y PLAZO (CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO)** | |

**2. INFORME DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE LA ADICIÓN.**

1. La CDMB y el señor JOHN EDWAR CARDOZO MANOSALVA suscribieron el contrato de prestación de servicios No. 210-16948-8 el día 29 de Enero de 2026 cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIO DE APOYO EN LABORES DE CAMPO PARA TOMA Y PRESERVACIÓN DE MUESTRAS DEL RECURSO HÍDRICO EN EL LABORATORIO DE AGUA SUELOS E HIDROBIOLÓGICOS DE LA CDMB. M-GC-AUXCAMPO-LAB-03-27. Por un plazo de 4 meses y por un valor de $14.320.000,00.

2. Mediante Acta No. 1, se fijó el día 02 de Febrero de 2026, como fecha de inicio del contrato No. 210-16948-8 y el día 01 de junio de 2026 como fecha límite para el cumplimiento del objeto del contrato.

3. El contratista a la fecha ha cumplido con todas las obligaciones establecidas en el contrato No. 210-16948-8, adicionalmente ha dado cumplimiento a los pagos de seguridad social integral.

4. Teniendo en cuenta que el contrato vence el día 01 de junio de 2026, se hace necesario adicionar al contrato de prestación de servicios No. 210-16948-8 en plazo y valor, teniendo en cuenta que la subdirección de ordenamiento y planificación integral del territorio y la coordinación de gestión del conocimiento ambiental, requiere dar cumplimiento a las actividades relacionadas en el plan de acción 2024-2027, para la vigencia 2026, en especial a las establecidas en el proyecto 4 – Monitoreando el agua, la biodiversidad, el suelo y el aire de nuestra jurisdicción. Para lo cual se requiere contar con los servicios de apoyo a la gestión como tecnólogo ambiental, con conocimientos y experiencia como auxiliar de campo.

**3. FUNDAMENTO JURÍDICO ADICIÓN EN PLAZO Y EN VALOR**

En cuanto a la adición en plazo la ley no establece limitación, como si lo hace respecto de la adición en valor, en consecuencia, su viabilidad depende de la evaluación de la entidad sobre las circunstancias que la justifican.
Respecto de la adición en valor, el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1.993 establece "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."

**4. DETERMINACIÓN DEL VALOR MÁXIMO EN QUE SE PUEDE ADICIONAR EL CONTRATO Y DEL CUMPLIMIENTO DEL PARÁMETRO LEGAL.**

Valor del contrato $ 14,320,000.00
Valor del salario mínimo en la vigencia en que se suscribió el contrato: $ 1,750,905.00
Valor del contrato en SMLMV atendiendo el valor del SMLMV en la fecha de suscripción del contrato: 8,17
Monto máximo en que es viable adicionar el contrato en SMLMV: 4,08

Valor de la adición: $ 7,160,000.00
Valor del salario mínimo legal mensual en la fecha de la adición: $ 1,750,905.00
Valor de la adición en SMLMV atendiendo el valor del SMLMV en la fecha de la adición del contrato: 4,08

Acorde con lo anterior es viable adicionar el contrato en: 4,08

**5. RECOMENDACIÓN FUNCIONARIO COMPETENTE**

El Subdirector LEONEL ENRIQUE HERRERA ROA evaluada la solicitud, los informes presentados y las circunstancias invocadas por el contratista, da recomendación favorable a la petición por encontrarla razonable y conveniente y, por tanto, procede a efectuar concertación con el contratista, la cual se encuentra supeditada a la aprobación del Director General, en calidad de funcionario competente para aprobar la adición. En el evento de no ser aprobada la Adición por el funcionario competente la concertación realizada con el contratista no tendrá efecto alguno.

**6. CONCERTACIÓN CON EL CONTRATISTA.**

- Adicionar el contrato de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 210-16948-8 cuyo objeto se señaló en la parte inicial de la presente acta, en: 2 MESES y $7,160,000.00 (plazo y valor).
- El contratista se compromete a tramitar y presentar para aprobación de la entidad la modificación de las garantías en relación con la vigencia y valor y gestionar ARL, según corresponda.
- Las condiciones iniciales pactadas en el contrato, se mantienen incólumes.
- La presente concertación se condiciona a la aprobación por parte del funcionario competente de la CDMB de la adición solicitada, en consecuencia, no genera derechos para el contratista ni obligación de ser otorgada.

**7. RUBROS PRESUPUESTAL QUE SE AFECTARAN PARA ATENDER LA ADICIÓN EN VALOR**

3204 Monitoreando el agua, la biodiversidad, el suelo y el aire de nuestra jurisdicción.
2_3.2.02.02.009.11 Fortalecer la red de monitoreo del agua a partir de la interoperabilidad con los sistemas de información a nivel nacional, regional y local en el marco del PIRMA.

**8. ANEXOS**

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios
- Certificado de Antecedentes Fiscales
- Certificado de Antecedentes Judiciales
- Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
- Certificado de Antecedentes Profesionales
- Certificado REDAM
- Consulta de Inhabilidades de Delitos Sexuales
- Soporte de Pago Seguridad Social

LEONEL ENRIQUE HERRERA ROA
Subdirector SOPIT
C.C. No. 91284634

GERMAN INFANTE ÁLVAREZ
Supervisor
C.C. No. 91258811

JOHN EDWAR CARDOZO MANOSALVA
Contratista
C.C. No. 1102365544

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 07 de mayo de 2026, a las 08:32:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 1102365544 |
| Código de Verificación | 1102365544260507083216 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 295477160

PIB
08:40:28


Bogotá DC, 07 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOHN EDWAR CARDOZO MANOSALVA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1102365544:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**
Que siendo las 08:46:08 AM horas del 07/05/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1102365544**
Apellidos y Nombres: **CARDOZO MANOSALVA JOHN EDWAR**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co



Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/05/2026 08:49:11 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1102365544** y Nombre: **JOHN EDWAR CARDOZO MANOSALVA.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139701056** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

# MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

## CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1102365544 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/05/2026 08:51 AM

Código Verificación: **R8EHY1BPZU**

Válida hasta: **05/08/2026**

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC**

# CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 12:19:57 horas del 07/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1102365544,** Apellidos y Nombres **CARDOZO MANOSALVA JOHN EDWAR**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CDMB**, con NIT **890201573-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

---

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4453682

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA**
**COPNIA**

**EL DIRECTOR GENERAL**

**CERTIFICA:**

1. Que JOHN EDWAR CARDOZO MANOSALVA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1102365544, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de TECNOLOGIA AMBIENTAL con CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL - AUXILIAR 68663-031141 desde el 21 de Noviembre de 2013, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 2017.

2. Que el(la) CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL - AUXILIAR es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL - AUXILIAR se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los siete (07) días del mes de Mayo del año dos mil veintiseis (2026).

**Rubén Dario Ochoa Arbeláez**

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

compensar | miplanilla.com

**CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL**

La empresa **JOHN EDWAR CARDOZO MANOSALVA**, identificada con **CC** número **1102365544**, aportó por **JOHN EDWAR CARDOZO MANOSALVA** identificado(a) con **CC** número **1102365544** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, el periodo de pensión de 04 - 2026 de la siguiente forma.

| CODIGO | NOMBRE ADMINISTRADORA | COTIZANTE | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | CORRECCIÓN | DÍAS | IBC | TARIFA APORTE | COTIZACIÓN Y/O APORTE | FSP SOLIDARIDAD | FSP SUBSISTENCIA | PERIODO | NÚMERO DE PLANILLA | FECHA DE PAGO | EXONERADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 14-11 | ARL SURA | 59 | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | 30 | $1,750,905 | 0.01044 | $18,300 | $0 | $0 | Abril - 2026 | 77157773 | 27/04/2026 | NO |
| 230201 | Proteccion (ING + Proteccion) | 59 | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | 30 | $1,750,905 | 0.16000 | $280,200 | $0 | $0 | Abril - 2026 | 77157773 | 27/04/2026 | NO |
| EPS005 | Sanitas EPS | 59 | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | 30 | $1,750,905 | 0.12500 | $218,900 | $0 | $0 | Abril - 2026 | 77157773 | 27/04/2026 | NO |

PAGADA

El presente certificado se expide a los 27 días del mes Abril de 2026

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

**MEMORANDO**

## OC-2187-2026-CONT-210-16948-8

BUCARAMANGA, 25 de Mayo de 2026

PARA: KARYN JOHANNA SANTANDER GOMEZ
Coordinador de Presupuesto

DE: **DIRECCIÓN GENERAL**

ASUNTO: **SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ADICIONAR CONTRATO 210-16948-8**

De manera atenta, me permito solicitar CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para adicionar al contrato No. 210-16948-8 con el siguiente objeto:

**OBJETO:** PRESTAR LOS SERVICIO DE APOYO EN LABORES DE CAMPO PARA TOMA Y PRESERVACION DE MUESTRAS DEL RECURSO HIDRICO EN EL LABORATORIO DE AGUA SUELOS E HIDROBIOLOGICOS DE LA CDMB. M-GC-AUXCAMPO-LAB-03-27

**No. REQUERIMIENTO TÉCNICO:** 762

**PLAZO:** DOS (2) MES(ES)

**OFICINA/SUBDIRECCIÓN:** SOPIT - SUBDIRECCIÓN ORDENAMIENTO Y PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL TERRITORIO

| RUBROS | DESCRIPCIÓN | SUBRUBROS REC | DESCRIPCIÓN | VALOR VIG ACTUAL | VALOR VIG FUTURA |
|---|---|---|---|---|---|
| 3204 | MONITOREANDO EL AGUA LA BIODIVERSIDAD EL SUELO Y EL AIRE DE | 2_3.2.02.02.009.11 | Fortalecer la red de monitoreo del agua a partir de la interoperabilidad con los sistemas de información a nivel nacional, regional y local en el marco del PIRMA | 7,160,000 | |
| | | | **SUBTOTAL** | 7,160,000 | |
| | | | **TOTAL** | | 7,160,000 |

**Cordialmente,**

**JUAN CARLOS REYES NOVA**
**DIRECTOR GENERAL**

CDMB - PRESUPUESTO
15 MAY 2026
HORA
RECIBIDO

| | | | |
|---|---|---|---|
| Proyectó | MAYERLI RAMIREZ CUBILLOS | CONTRATISTA | |
| Revisó | CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA | JEFE OFICINA DE CONTRATACION | |

CDMB
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

**CERTIFICADO Nro:26001622**

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

EL COORDINADOR DE GESTION PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTOS PÚBLICO

CERTIFICA:

QUE EXISTE DISPONIBILIDAD PARA PRESTAR LOS SERVICIO DE APOYO EN LABORES DE CAMPO PARA TOMA Y PRESERVACION DE MUESTRAS DEL RECURSO HIDRICO EN EL LABORATORIO DE AGUA SUELOS E HIDROBIOLOGICOS DE LA CDMB. M-GC-AUXCAMPO-LAB-03-27 POR VALOR DE $ 7,160,000.00, CON LA SIGUIENTE IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

| RUBRO | DESCRIPCIÓN | VALOR |
|---|---|---|
| 3204-R102 | MONITOREANDO EL AGUA LA BIODIVERSIDAD EL SUELO Y EL AIRE DE | $ 7,160,000.00 |
| 2_3.2.02.02.009.11 | Fortalecer la red de monitoreo del agua a partir de la interoperabilidad con los sistemas de información a nivel nacional, regional y local en el marco del PIRMA | |

| | Valor fiscal | Valor reajustes |
|---|---|---|
| | $ 7,160,000.00 | |
| **Valor total** | $ 7,160,000.00 | |

NOTA: SE EXPIDE DE ACUERDO A SOLICITUD SOPIT MEMORANDO N° OC-2187-2026-CONT-210-16948-8 DE FECHA 2026-05-25 REQUERIMIENTO 762 EMITIDO OFICINA CONTRATACIÓN.

**KARYN JOHANNA SANTANDER GOMEZ**
Coord. GESTION PRESUPUESTALY EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO

Expedido en Bucaramanga, en Mayo 25 de 2026

Registrado por : RIOS PATIÑO NANCY MIREYA

| ESTUDIO PREVIO PARA ADICIÓN Y PRÓRROGA CONTRACTUAL | | |
|---|---|---|
| **NÚMERO DEL CONTRATO** | 210-16948-8 | |
| **FECHA DEL CONTRATO** | 29 DE ENERO DE 2026 | |
| **VALOR INICIAL DEL CONTRATO** | $14.320.000,00 | |
| **PLAZO INICIAL DEL CONTRATO** | 4 MESES | |
| **OBJETO** | PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO EN LABORES DE CAMPO PARA TOMA Y PRESERVACIÓN DE MUESTRAS DEL RECURSO HÍDRICO EN EL LABORATORIO DE AGUA SUELOS E HIDROBIOLÓGICOS DE LA CDMB. M-GC-AUXCAMPO-LAB-03-27.. | |
| **OTROSI O MODIFICACIONES DEL CONTRATO** | FECHA | OBJETO DE MODIFICACIÓN |
| | MAYO DE 2026 | ADICIÓN EN VALOR Y PLAZO |
| **SUBDIRECCION U OFICINA SOLICITANTE** | SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO Y PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL TERRITORIO | |
| **FUNCIONARIO COMPETENTE PARA ELABORAR ESTUDIO PREVIO** | CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA – JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN | |
| **JUSTIFICACIÓN DE LA COMPETENCIA** | Con fundamento en lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1.993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la Entidad, según el caso.<br>Respecto de las Corporaciones Autónomas Regional, el artículo 28 de la ley 99 de 1.993 establece que el Director General es el representante legal de la Corporación y su primera autoridad ejecutiva.<br><br>Consecuente con lo anterior, el Director General de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA es el servidor competente para adelantar el procedimiento contractual y escoger el contratista.<br><br>Mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 1314 del catorce (14) de octubre de dos mil dieciséis (2016) se autorizó al Director General para delegar la ordenación del gasto en materia de contratación en los Subdirectores, Secretario General, Jefe de Oficina de Contratación y Jefe de oficina de Gestión Social y Ambiental, así como, para delegar funciones en materia precontractual, contractual y poscontractual en el Jefe de la Oficina de Contratación.<br><br>Por tratarse de un estudio previo para la modificación de VALOR Y PLAZO, el servidor competente es (la) Jefe de la Oficina de Contratación. | |
| **FECHA DE ELABORACIÓN** | MAYO 25 DE 2026 | |
| **RESPONSABLE TÉCNICO**<br>(Descripción de la necesidad, ventajas de la contratación, Cumplimiento Plan de Acción, naturaleza del objeto, descripción técnica del objeto a contratar, descripción técnica de las obligaciones especiales derivadas del objeto a contratar, análisis económico, origen presupuestal, | GERMAN INFANTE ALVAREZ | |
| **RESPONSABLE JURÍDICO**<br>(Fundamento legal del estudio previo, descripción jurídica del objeto a contratar, tipo de contrato, régimen normativo del tipo de contrato, fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección, garantías del contrato sin evaluar los riesgos que generan desequilibrio | ELSA MARÍA RINCÓN GONZÁLEZ | |

| | |
|---|---|
| económico que le corresponde a la parte técnica | |
| **FUNDAMENTO LEGAL** | **Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015** |

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE ADICIONAR EL CONTRATO N° 210-16948-8 SE ENCUENTRA EN EL ACTA DE CONCERTACIÓN SUSCRITA ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA.

**ACTA DE CONCERTACIÓN SUSCRITA ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA**

| CDMB | CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB | | |
|---|---|---|---|
| | ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación | REVISÓ: Delegado de la Dirección SIGC | APROBÓ: Director(a) General |
| CÓDIGO: A-BS-FO42 / VERSIÓN: 01 | **ACTA DE CONCERTACIÓN PARA ADICIÓN EN VALOR O EN VALOR Y PLAZO (CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO)** | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **CONTRATO** | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES | | DE APOYO A LA GESTIÓN | X |
| **N°** | 210-16948-8 | | | |
| **FECHA DEL CONTRATO** | 29 de Enero de 2026 | | | |
| **CONTRATANTE** | **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB)** | | | |
| **Funcionario competente** | Secretario General | | | |
| | Subdirector Administrativo y Financiero | | | |
| | Subdirector de Ordenamiento y Planificación Integral del territorio | | | X |
| | Subdirector de Evaluación y Control Ambiental | | | |
| | Subdirector de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial | | | |
| | Subdirector de Gestión Integral de la Oferta Ambiental | | | |
| | Jefe de la Oficina de Contratación | | | |
| | Jefe de la Oficina de Gestión Social y Ambiental | | | |
| **Acto administrativo que otorga competencia al funcionario** | Art. 2 núm. 2.3 Resolución No. 0041 de 2024 (enero 17) "Delegar ...2.3 Aprobar y suscribir los conceptos técnicos y actas de concertación suscritas con el contratista, en la cual se recomienda la adición en valor y/o plazo de los contratos, en calidad de supervisor o como jefe de la oficina gestora, según corresponda" | | | |
| **Supervisor o Interventor** | GERMAN INFANTE ÁLVAREZ | | | |
| **Cargo del supervisor o contrato del interventor** | COORDINADOR GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO AMBIENTAL | | | |
| **CONTRATISTA** | JOHN EDWAR CARDOZO MANOSALVA | | | |
| **NIT** | 1102365544 | | | |
| **Representante legal persona jurídica contratista o representante Unión Temporal o Consorcio** | CARDOZO MANOSALVA JOHN EDWAR | | | |
| **OBJETO DEL CONTRATO** | **PRESTAR LOS SERVICIO DE APOYO EN LABORES DE CAMPO PARA TOMA Y PRESERVACIÓN DE MUESTRAS DEL RECURSO HÍDRICO EN EL LABORATORIO DE AGUA SUELOS E HIDROBIOLÓGICOS DE LA CDMB. M-GC-AUXCAMPO-LAB-03-27.** | | | |
| **PLAZO DEL CONTRATO** | 4 MESES | | | |
| **VALOR DEL CONTRATO** | **$14.320.000,00** | | | |
| **ACTA DE INICIO** | 02 de Febrero de 2026 | | | |
| **FECHA REUNIÓN** | Mayo 20 de 2026 | | | |
| **Personas que asisten reunión** | HERRERA ROA LEONEL ENRIQUE | Subdirector SOPIT | | |
| | GERMAN INFANTE ÁLVAREZ | Supervisor | | |
| | JOHN EDWAR CARDOZO MANOSALVA | Contratista | | |

**1. NECESIDAD DE ADICIÓN EN VALOR Y PLAZO**

Teniendo en cuenta que el contrato vence el día 01 de junio de 2026, se hace necesario adicionar al contrato de prestación de servicios No. 210-16948-8 en plazo y valor, teniendo en cuenta que la subdirección de ordenamiento y planificación integral del territorio y la coordinación de gestión del conocimiento ambiental, requiere dar cumplimiento a las actividades relacionadas en el plan de acción 2024-2027, para la vigencia 2026, en especial a las establecidas en el proyecto 4 – Monitoreando el agua, la biodiversidad, el suelo y el aire de nuestra jurisdicción. Para lo cual se requiere contar con los servicios de apoyo a la gestión como tecnólogo ambiental, con conocimientos y experiencia como auxiliar de campo.

| CDMB | CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB | | |
|---|---|---|---|
| | ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación | REVISÓ: Delegado de la Dirección SIGC | APROBÓ: Director(a) General |
| CÓDIGO: A-BS-FO42 / VERSIÓN: 01 | **ACTA DE CONCERTACIÓN PARA ADICIÓN EN VALOR O EN VALOR Y PLAZO (CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO)** | | |

**2. INFORME DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE LA ADICIÓN.**

1. La CDMB y el señor JOHN EDWAR CARDOZO MANOSALVA suscribieron el contrato de prestación de servicios No. 210-16948-8 el día 29 de Enero de 2026 cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIO DE APOYO EN LABORES DE CAMPO PARA TOMA Y PRESERVACIÓN DE MUESTRAS DEL RECURSO HÍDRICO EN EL LABORATORIO DE AGUA SUELOS E HIDROBIOLÓGICOS DE LA CDMB. M-GC-AUXCAMPO-LAB-03-27. Por un plazo de 4 meses y por un valor de $14.320.000,00.

2. Mediante Acta No. 1, se fijó el día 02 de Febrero de 2026, como fecha de inicio del contrato No. 210-16948-8 y el día 01 de junio de 2026 como fecha límite para el cumplimiento del objeto del contrato.

3. El contratista a la fecha ha cumplido con todas las obligaciones establecidas en el contrato No. 210-16948-8, adicionalmente ha dado cumplimiento a los pagos de seguridad social integral.

4. Teniendo en cuenta que el contrato vence el día 01 de junio de 2026, se hace necesario adicionar al contrato de prestación de servicios No. 210-16948-8 en plazo y valor, teniendo en cuenta que la subdirección de ordenamiento y planificación integral del territorio y la coordinación de gestión del conocimiento ambiental, requiere dar cumplimiento a las actividades relacionadas en el plan de acción 2024-2027, para la vigencia 2026, en especial a las establecidas en el proyecto 4 – Monitoreando el agua, la biodiversidad, el suelo y el aire de nuestra jurisdicción. Para lo cual se requiere contar con los servicios de apoyo a la gestión como tecnólogo ambiental, con conocimientos y experiencia como auxiliar de campo.

**3. FUNDAMENTO JURÍDICO ADICIÓN EN PLAZO Y EN VALOR**

En cuanto a la adición en plazo la ley no establece limitación, como si lo hace respecto de la adición en valor, en consecuencia, su viabilidad depende de la evaluación de la entidad sobre las circunstancias que la justifican.
Respecto de la adición en valor, el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1.993 establece "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."

**4. DETERMINACIÓN DEL VALOR MÁXIMO EN QUE SE PUEDE ADICIONAR EL CONTRATO Y DEL CUMPLIMIENTO DEL PARÁMETRO LEGAL.**

Valor del contrato $ 14,320,000.00
Valor del salario mínimo en la vigencia en que se suscribió el contrato: $ 1,750,905.00
Valor del contrato en SMLMV atendiendo el valor del SMLMV en la fecha de suscripción del contrato: 8,17
Monto máximo en que es viable adicionar el contrato en SMLMV: 4,08

Valor de la adición: $ 7,160,000.00
Valor del salario mínimo legal mensual en la fecha de la adición: $ 1,750,905.00
Valor de la adición en SMLMV atendiendo el valor del SMLMV en la fecha de la adición del contrato: 4,08

Acorde con lo anterior es viable adicionar el contrato en: 4,08

**5. RECOMENDACIÓN FUNCIONARIO COMPETENTE**

El Subdirector LEONEL ENRIQUE HERRERA ROA evaluada la solicitud, los informes presentados y las circunstancias invocadas por el contratista, da recomendación favorable a la petición por encontrarla razonable y conveniente y, por tanto, procede a efectuar concertación con el contratista, la cual se encuentra supeditada a la aprobación del Director General, en calidad de funcionario competente para aprobar la adición. En el evento de no ser aprobada la Adición por el funcionario competente la concertación realizada con el contratista no tendrá efecto alguno.

**6. CONCERTACIÓN CON EL CONTRATISTA.**

- Adicionar el contrato de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 210-16948-8 cuyo objeto se señaló en la parte inicial de la presente acta, en: 2 MESES y $7,160,000.00 (plazo y valor).
- El contratista se compromete a tramitar y presentar para aprobación de la entidad la modificación de las garantías en relación con la vigencia y valor y gestionar ARL, según corresponda.
- Las condiciones iniciales pactadas en el contrato, se mantienen incólumes.
- La presente concertación se condiciona a la aprobación por parte del funcionario competente de la CDMB de la adición solicitada, en consecuencia, no genera derechos para el contratista ni obligación de ser otorgada.

| CDMB | CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB | | |
|---|---|---|---|
| | ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación | REVISÓ: Delegado de la Dirección SIGC | APROBÓ: Director(a) General |
| CODIGO: A-BS-FO12 / VERSION: 01 | ACTA DE CONCERTACIÓN PARA ADICIÓN EN VALOR O EN VALOR Y PLAZO (CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO) | | |

**7. RUBROS PRESUPUESTAL QUE SE AFECTARAN PARA ATENDER LA ADICIÓN EN VALOR**

3204 Monitoreando el agua, la biodiversidad, el suelo y el aire de nuestra jurisdicción.
2_3.2.02.02.009.11 Fortalecer la red de monitoreo del agua a partir de la interoperabilidad con los sistemas de información a nivel nacional, regional y local en el marco del PIRMA.

**8. ANEXOS**

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios
- Certificado de Antecedentes Fiscales
- Certificado de Antecedentes Judiciales
- Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
- Certificado de Antecedentes Profesionales
- Certificado REDAM
- Consulta de Inhabilidades de Delitos Sexuales
- Soporte de Pago Seguridad Social

LEONEL ENRIQUE HERRERA ROA
Subdirector SOPIT
C.C. No. 91284634

GERMAN INFANTE ALVAREZ
Supervisor
C.C. No. 91258811

JOHN EDWAR CARDOZO MANOSALVA
Contratista
C.C. No. 1102365544

**OBJETO**

**ADICIONAR EN VALOR Y PLAZO EL CONTRATO No. 210-16948-8**

**ALCANCE DEL OBJETO**

Adicionar el plazo en: DOS (02) MESES

Adicionar el valor en: $ 7.160.000,00

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Se anexa certificado de disponibilidad presupuestal

**ANÁLISIS DE LA VIABILIDAD JURÍDICA DE LA ADICIÓN**

La normatividad que regula la contratación de las entidades del Estado, es decir, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que modifican o reglamentan la materia, no estableció limitante para adicionar el plazo, como sí lo hizo para la adición en valor en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, el cual establece que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

El salario Mínimo Legal Mensual para el año 2026 es de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905,00)

Valor inicial del contrato en pesos: $14.320.000,00
Valor inicial del contrato en SLMV: 8.17

Valor adición N° 1 en pesos: $7.160.000,00
Valor adición N° 1 en SLMV: 4.08

**VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** $21.480.000.00
**VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SLMV: 12.25**

TENIENDO EN CUENTA QUE EL VALOR A ADICIONAR EN SMLMV NO SUPERA EL 50% DEL VALOR DEL CONTRATO, ES VIABLE ADICIONAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 210-16948-8

**CONDICIONES DE LA ADICIÓN**

La Entidad gestionará el registro presupuestal correspondiente.

Adicionalmente, se hace necesario que el Contratista, con el fin de continuar con la ejecución contractual adopte las medidas de cuidado señaladas por las autoridades estatales y las Entidades, así como cumplir con los protocolos de bioseguridad adoptados por la Corporación. Por otra parte, el contratista asume voluntariamente, durante el plazo del contrato, el compromiso de autocuidado y la responsabilidad exclusiva del riesgo de exposición o contagio, eximiendo a la CDMB de cualquier tipo de responsabilidad, en aquellos eventos en los que el contratista incumpla con sus obligaciones, deberes o responsabilidades de cuidado individual y colectivo.

Funcionario competente,

CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA

**CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA**
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: ELSA MARÍA RINCÓN GONZÁLEZ – CPS OFICINA DE CONTRATACIÓN